



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-898-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Viernes 11 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto reclamo administrativo Waigel Josefina EX-2026-00025003- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El expediente electrónico EX-2026-00025003- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 26 de agosto de 2026, Josefina WAIGEL, D.N.I. N° 37.855.809, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la puerta derecha trasera del vehículo de su propiedad, Peugeot 208 GT, dominio AI 074 BW.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 26 de agosto de 2026, su vehículo se encontraba estacionado en inmediaciones del Centro Cultural “La Estación”, sobre calle Jorge Heinze, cuando una piedra impactó en su automóvil, encontrándose en el lugar agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que se adjuntan fotografías del vehículo.

Que la reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que la reclamante acompañó los siguientes presupuestos: 1) de la firma Appelhans, por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos (\$786.500,00), en concepto de reparación de puerta trasera derecha; y 2) de Leonardo Roldan, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00), en concepto de reparación de puerta trasera derecha.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Waigel no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Asimismo, desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria se informó que, al día 28 de agosto de 2026, la Sra. Josefina Waigel registraba deuda correspondiente al inmueble sito en calle Rosario Vera Peñaloza N° 235, Registro N° 6.009, Partida Provincial N° 189604, por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Uno con 89/100 (\$373.301,89), en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a los períodos fiscales anuales 2024, 2025 y 2026; y por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 23/100 (\$196.364,23), en concepto de Tasa de Obras Sanitarias, correspondiente a los períodos comprendidos entre el cuarto bimestre de 2023 y el cuarto bimestre de 2026, importes calculados con sus respectivos intereses por mora al 28 de agosto de 2026. Con posterioridad, la contribuyente procedió a regularizar dicha situación fiscal mediante la suscripción del Plan de Pago N° 6956, por un monto refinanciado de Pesos Quinientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 (\$570.884,50), instrumentado en seis (6) cuotas.

Conforme surge de las constancias incorporadas a las actuaciones, la primera cuota, con vencimiento el día 1° de septiembre de 2026, por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 43/100 (\$95.147,43), fue abonada en término, encontrándose las restantes cuotas activas y con fechas de vencimiento futuras.

En consecuencia, si bien la reclamante mantiene una obligación tributaria pendiente de

cancelación, la misma se encuentra regularizada mediante un plan de facilidades de pago vigente, no encontrándose vencidas ni resultando exigibles a la fecha las cuotas cuyos vencimientos operarán en el futuro, en tanto se mantenga la vigencia del referido plan y se cumplan regularmente las condiciones establecidas para su otorgamiento. Ello resulta concordante con el régimen de facilidades de pago previsto en el Código Tributario Municipal.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por Josefina WAIGEL, D.N.I. N° 37.855.809, y, según los presupuestos presentados, emitir resolución disponiendo el pago en forma directa a Leonardo Roldan, CUIT N° 20-27003961-9, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00), en concepto de reparación de la puerta trasera derecha del vehículo Peugeot 208 GT, dominio AI074BW.

Que el pago tiene carácter único, total y cancelatorio, renunciando la Sra. Waigel expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad de Crespo, por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por Josefina WAIGEL, D.N.I. N° 37.855.809, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2026-00025003- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese el pago a Leonardo Roldan, CUIT N° 20-27003961-9, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00), en concepto de reparación de la puerta trasera derecha del vehículo Peugeot 208 GT, dominio AI074BW.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.09.11 10:33:03 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaría
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.11 10:36:12 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia